

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02	

DCD - 187 - 2022 - 100

Ibagué, 23 AGO. 2022

Señor  
**GERMAN MOGOLLON DONOSO**  
 Alcalde Municipal  
 Carmen Apicala - Tolima

**ASUNTO:** Resultado Trámite Denuncia No.043 de 2021

Respetado Señor Mogollón:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, el Acto Legislativo No. 004 de 2019 y el Decreto 403 de 2020, practicó Actuación Especial de Fiscalización al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante una denuncia en la cual relaciona **"solicitud de investigación fiscal en veinte cuatro (24) contratos durante las vigencias 2016 al 2019 en el municipio de Carmen de Apicala"**.

Vigencia	No. Contrato	No. Contratos
2016	154, 182, 257, 277, 305, 315	6
2017	080, 119, 145	3
2018	119, 209, 208	3
2019	305, 059, 277, 290, 085, 318, 279, 292, 320, 329, 325, 327	12
<b>TOTAL</b>		<b>24</b>

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Actuación Especial de Fiscalización.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02	

23 AGO. 2022

187

## 1. ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia, la denuncia 043 de 2021, allegada mediante Memorando de Asignación DTPC-142; CDT-RM-2021-00005882 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el que remite los hechos relacionados **"solicitud de investigación fiscal en veinte cuatro (24) contratos durante las vigencias 2016 al 2019"**, situación que requiere realizar la revisión y evaluación de los hechos puestos en conocimiento por el denunciante.

## 2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Una vez evaluados los contratos relacionados en la denuncia se realiza mesa de trabajo con el Director de Participación Ciudadana donde se concluye lo siguiente:

De acuerdo con el estudio de antecedentes realizado por parte de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, se procede a trasladar a la Contraloría General de la República, por competencia en la fiscalización de los recursos del Sistema General de Regalías, los contratos que se relacionan a continuación, actuación administrativa documentada a través del oficio CDT-RS-2022-00002 de fecha enero 03 de 2022.

No.	FECHA	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
1	1/12/2016	305	CARLOS ORLANDO PARDO RODRIGUEZ	40.000.000,00
2	12/11/2019	279	MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ	231.344.685,00
3	18/11/2019	292	CONSORCIO PROYECT MORTIÑO	76.547.825,00
4	10/12/2019	320	ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ	88.160.889,00
5	23/12/2019	329	CONSORCIO INTERPF	35.710.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>471.763.899,00</b>

**Fuente de Recursos: SGR**

De igual forma, se remite para la revisión y pronunciamiento correspondiente por parte de la Contraloría General, el contrato No.305 de 01/12/2016, por la suma de \$40.000.00, teniendo en cuenta que del valor total del contrato, \$37.000.000, que representan el 93%, la fuente de financiación son recursos del sistema general de regalías.

Continuando con el procedimiento de depuración de información para evaluar el alcance del presente ejercicio auditor, se solicitó a la Contraloría General de la República, CERTIFICAR, si dicha entidad había adelantado proceso auditor a los contratos relacionados a continuación, teniendo en cuenta la fuente de financiación Sistema General de Participaciones SGP.



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

23 AGO. 2022

1787

No.	FECHA	No.CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
1	6/07/2016	182	JOHANA MILNEA LINARES CLAVIJO	19.800.000,00
2	6/10/2016	257	MARTHA LICY PIRAZAN MORALES	16.346.512,00
3	20/10/2016	277	FLOR ALBA RUIZ CRUZ	19.000.000,00
4	5/05/2017	119	JAIME FAJARDO SUAREZ	100.000.000,00
5	20/09/2018	209	TITO LARA MASMELA	20.000.000,00
6	14/11/2019	290	EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA	60.000.000,00
7	16/12/2019	325	ORGANIZACIÓN PROYECT SAS	19.022.500,00
8	17/12/2019	327	ORGANIZACIÓN PROYECT SAS	3.506.659,00
<b>TOTAL</b>				<b>257.675.671,00</b>

**Fuente de recursos SGP**

La Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la Republica, a través del oficio 2022EE0006756 del 20 de enero de 2022, comunica la decisión de trasladar con oficio No.2021IE0004792, al grupo de vigilancia fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, los contratos antes enunciados, para que fueran incluidos como denuncia fiscal, teniendo en cuenta el origen de los recursos ( Sistema General de Participaciones –SGP), para que adelanten las investigaciones necesarias y emita respuesta de fondo al denunciante, de conformidad con lo establecido en la norma procesal.

En este orden de ideas, la Contraloría General de la Republica Gerencia Colegiada del Tolima, asume el procedimiento de control fiscal a los (8) contratos antes enunciados, cuantificados en la suma de \$257.675.671, cuya fuente de financiación son recursos del Sistema General de Regalías y Sistema General de Participaciones, de las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019.

De igual forma, en el mismo estudio de antecedentes se determinó que la Contraloría Departamental del Tolima, en la vigencia 2020, adelantó proceso auditor (Denuncia 016 de 2020) al Municipio de Carmen de Apicala, en cuyo alcance incluyó la evaluación del **Contrato de Prestación de Servicios N°085 de 2019**, emitiendo el siguiente pronunciamiento:



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

23 AGO. 2022

187

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Auditoría Expres adelantada a la Administración Municipal de Carmen de Apicala, en especial las Secretarías de Gobierno y Planeación con respecto a las actuaciones administrativas adelantadas por parte de la Administración frente a los hechos objeto de la denuncia, donde se determinó que no se encontraron presuntas irregularidades que hubiesen ameritado el inicio de una actuación fiscal.

<b>CONTRATISTA</b>	JORGE HERNAN SAUREZ BERNAL
<b>NIT.</b>	10246235
<b>VALOR</b>	23.000.000.00
<b>DIRECCION</b>	Cra 11 No. 19-70
<b>OBJETO</b>	Prestación de servicios profesionales en el proceso de ajuste de la estructura administrativa y funcional, revisión de la planta de personal, nomenclatura de empleos y actualización del manual de funciones y competencias laborales.
<b>PLAZO</b>	90 DIAS
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recolectar con apoyo de la Administración la información y documentación de la entidad, para elaborar el diagnóstico y actividades por adelantar.</li> <li>• Ajuste de la estructura administrativa.</li> <li>• Revisión de la planta de personal y sistema salarial.</li> <li>• Actualización del manual de funciones y competencias laborales.</li> <li>• Asesorar en la formulación de los decretos necesarios para el proceso.</li> <li>• Apoyar en la sustentación ante el Concejo Municipal, de los proyectos de Acuerdo.</li> <li>• Acompañamiento y capacitación a los servidores públicos en temas relacionados al talento humano</li> <li>• Acompañamiento a los funcionarios en la organización de los documentos de las hojas de vida.</li> <li>• Presentar un informe de las actividades realizadas, conforme al objeto del contrato.</li> </ul>

**Situación detectada**

Con el fin de verificar el cumplimiento del objeto del contrato 085 de 2018, la comisión de auditoría realizó los siguientes procedimientos de verificación:

Revisada la carpeta que soporta la gestión adelantada frente al cumplimiento de los gravámenes del Estatuto Rentístico del Municipio del Carmen de Apicala y las retenciones de ley, como son Reteica, Industria y comercio estampillas pro cultura y pro adulto mayor y seguridad social de acuerdo a los parámetros establecidos para cada tributo o deducción, como son la retención en la fuente e industria y comercio.

Una vez evaluado los informes del contratista y los del supervisor se puede inferir que los productos entregados como contraprestación contractual, cumplieron con lo pactado, en el entendido que a partir de 2019 se implementó una estructura de organización soportada en el manual de funciones de cada dependencia con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto misional de la Administración Municipal de Carmen de Apicala.

Del mismo modo se pudo conocer la nueva escala salarial de acuerdo a la estructura administrativa aprobada por el concejo Municipal.

El contratista allego registro fotográfico y evidencias de las capacitaciones realizadas a los distintos funcionarios en temas relacionados con la escala salarial y la nueva estructura organizacional de la entidad.

De lo anterior se puede inferir que la Administración Municipal de Carmen de Apicala, con la ejecución del contrato No 085 de 2018, cumplió la necesidad administrativa que formulo en los estudios previos y de conveniencia en lo que hace referencia a la dotación de una nueva estructura organizacional de la entidad de acuerdo a las competencias y funciones de cada dependencia reorganizada o creada, cumpliendo con el fin del contrato y la satisfacción de la comunidad, por lo que la comisión de auditoría no encuentra mérito para iniciar una actuación fiscal.

... "



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

23 AGO. 2022

187

A partir de la información anterior, se determina que el alcance de la presente Actuación Especial de Fiscalización es la evaluación de los contratos descritos a continuación cuya fuente de financiación son **RECURSOS PROPIOS**.

No.	No. CONTRATO	VIGENCIA	OBJETO	VALOR
1	315	2016	contratar la consultoría para la elaboración y formulación del plan estratégico de seguridad vial-pesv para el municipio de Carmen de Apicala	8.000.000
2	154	2016	Contratar consultoría para el ajuste, modificación y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGRIS) del municipio de Carmen de Apicala	60.000.000
3	080	2017	Contratar suministro de elementos de papelería y artículos de oficina para las diferentes dependencias de la administración del municipio de Carmen de Apicala Tolima	17.000.000
4	145	2017	contratar la ex planeación y nivelación del predio destinado para el coso municipal del Carmen de Apicala Tolima mediante el alquiler de una excavadora hidráulica (tipo oruga)	19.999.920
5	208	2018	Suministro de víveres, elementos de aseo y alimentos pereceros y no pereceros con destino a la seguridad alimentaria en atención del adulto mayor del hogar geriátrico y centro de vida del municipio del Carmen de Apicala	20.812.400
6	119	2018	Adelantar una alianza de orden estratégico para la concepción y desarrollo de un proyecto de vivienda de interés social en un predio de propiedad del municipio de Carmen de Apicala Tolima, que conduzca a la construcción, venta de la vivienda y otorgamiento de subsidios	1.490.780.160
7	305	2019	prestación de apoyo logístico para la realización de brigada de bienestar para los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Carmen de apicala	20.995.000
8	277	2019	Prestar los servicios profesionales para apoyar los programas de educación para la paz, los derechos humanos y la convivencia ciudadana a través de la formación y practica en justicia, democracia, reconciliación, tolerancia, y convivencia dirigido a docentes y estudiantes de las instituciones educativas públicas del municipio del Carmen de Apicala	5.000.000
9	318	2019	contratar la actualización y mantenimiento de software de gestión documental para el archivo central del municipio de Carmen de Apicala para cumplir con la reglamentación y normatividad vigente exigida por el archivo general de la nación	23.000.000
10	059	2019	Contratar el suministro de víveres, elementos de aseo y alimentos pereceros con destino al Hogar Geriátrico y Centro de Vida del municipio de Carmen de Apicala	23.100.000



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

23 AGO. 2022

187

## DESARROLLO DEL ESTUDIO

### ➤ EVALUACIÓN DEL CONTRATO 154 DE 2016

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
154 de 2016	Contratar consultoría para el ajuste, modificación y/o actualización del Plan De Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGRIS) del municipio de Carmen de Apicala	60.000.000

El documento contiene en su metodología, aspectos técnicos contemplados en la Resolución No. 0754 del 25 de noviembre de 2014.

Evaluado el expediente contractual, la auditoría establece como evidencia de ejecución los siguientes productos:

- Un documento que contiene: Localización y descripción del proyecto, línea base, objetivos y metas, definición de objetivos, programas y proyectos para la implementación (alternativas de solución) y el plan financiero.

A través del Decreto No. 053 de mayo 27 de 2016, emanado por la Administración Municipal de Carmen de Apicala, se conformó el grupo de trabajo así: (Coordinador, Grupo técnico de trabajo de formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS para el Municipio de Carmen de Apicala.

- El PGRIS es un instrumento para el manejo de los residuos sólidos, que contiene un ordenamiento jurídico, un plan de acción con (8) ocho actividades, cronograma de actividades, un comparativo entre el PGIRS anterior, con el PGIRS actual, recolección de la línea base.

- Otras actividades evidenciadas en la evaluación del contrato: (Censo a los recicladores y bodegas de reciclaje del municipio, suscripción de cuatro (4) mesas de trabajo que contó con la participación del grupo coordinador y cuyo propósito fue socializar:



	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	
<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

23 AGO. 2022

187

- **Primera mesa de trabajo:** Generalidades del documento PGIRS, su objetivo y respectiva importancia de aplicación en el municipio.
- **Segunda mesa de trabajo:** Resultados de la línea base los cuales permiten identificar la situación actual del municipio con respecto a la gestión integral de los residuos, en el desarrollo de la misma se fueron tomando los principales aspectos y se solucionaron algunas dudas con respecto a la cantidad de árboles y áreas para el corte de césped, lavado de áreas públicas, y resultados de la caracterización.  
  
Seguido de esto se explicó la metodología que establece la resolución 0754 para la elaboración de árboles, descripción de los problemas, priorizaciones y matrices para los programas y proyectos del PGIRS.
- **Tercera y cuarta mesa de trabajo:** Una vez clara la metodología se realizaron 6 grupos de trabajo para compartir y definir las causas y efectos de los todos los 13 programas contenidos en el PGIRS: institucional, recolección y transporte, barrido y limpieza, corte y poda y lavado de áreas públicas; en donde en retroalimentación se debatió sobre la situación actual del municipio.  
  
Al finalizar la mesa de trabajo se dejaron actividades a los participantes del Grupo Coordinador para la próxima mesa, se es entrego la información pertinente a los demás programas para que las leyeran y sacaran las principales dudas con respecto a ellos para ser trabajados al día siguiente.

En virtud a la ejecución del objeto contractual, la Administración Municipal, adopto por medio del Decreto No. 076 del 15 de julio de 2016, la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Carmen de Apicala.

Aunado a lo anterior, se evidencia que el contratista elabora un informe con las actividades realizadas en marco de la ejecución del objeto contractual, documento soportado con planilla de asistencia, registro fotográfico, programadas con proyectos entre otros.

No obstante y al tenor de lo expuesto, en la evaluación llevada a cabo, se pudo evidenciar que el funcionario que cumplió las funciones de supervisión del contrato, no elaboro el informe de supervisión, que presentara en detalle las actividades ejecutadas por el contratista, documento esencial que soporta y autoriza los pagos realizados por la administración municipal.

#### ➤ **EVALUACIÓN DEL CONTRATO 059 DE 2019**

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
059 de 2019	Contratar el suministro de víveres, elementos de aseo y alimentos perecederos con destino al Hogar Geriátrico y Centro de Vida del municipio de Carmen de Apicala	23.100.000

Realizada la revisión documental de los soportes adjuntos en el expediente del contrato, se puede evidenciar que el funcionario designado por la administración municipal de Carmen de Apicala, para realizar seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas en el Acuerdo de Voluntades N° 059 de 2019, no elaboró el informe de supervisión, donde se haya verificado por parte del mismo funcionario, la entrega de cada uno de

*Mano firmada*

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	
<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

23 AGO. 2022

187----

elementos contratados (Viveres, elementos de aseo y alimentos perecederos) al almacén; contando como evidencia de ejecución el registro fotográfico, tampoco se encuentra anexo en el expediente del contrato, el comprobante de salida de elementos del almacén al Hogar Geriátrico y Centro de Vida, documento último que finalmente garantiza la destinación final de los productos adquiridos a través del proceso contractual N°059 de 2019.

➤ **EVALUACIÓN CONTRATO 208 DE 2018**

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
208 de 2018	Suministro de víveres, elementos de aseo y alimentos pereceros y no perecederos con destino a la seguridad alimentaria en atención del adulto mayor del hogar geriátrico y centro de vida del municipio del Carmen de Apicala	20.812.400,00

Al igual que en el contrato N°059 de 2019, la auditoría puede evidenciar la misma deficiencia relacionada con el hecho de que el supervisor designado para ejercer la supervisión no elaboró el respectivo informe de verificación de cumplimiento de actividades, documento soporte para avalar y autorizar el pago correspondiente.

El único soporte de ejecución anexo en el expediente del contrato es el registro fotográfico, pues de igual forma tampoco se encuentra anexo el comprobante de salida de almacén suscrito por el Hogar Geriátrico y Centro de Vida, como constancia de recibo y entrega de los productos adquiridos a través del proceso contractual 208 de 2018.

➤ **EVALUACIÓN CONTRATO 315 DE 2016**

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
315 de 2018	Contratar la consultoría para la elaboración y formulación del plan estratégico de seguridad vial-pesv para el municipio de Carmen de Apicala	8.000.000,00

En la evaluación documental del contrato 315 de 2018, se establece una vez más la deficiencia detectada por la auditoría a lo largo del estudio y que se encuentra relacionada con el hecho de que en la ejecución contractual, existe una inadecuada supervisión contractual, encontrando una vez más de que el supervisor del contrato designado por la administración municipal, no elabora un informe donde se verifique el monitoreo adelantado durante la ejecución del contrato; no obstante lo anterior, el funcionario solo se limita a expedir una certificación de recibo a entera satisfacción del contrato, haciendo



	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	
<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

23 AGO. 2022

187

alusión a la certificación de pago de seguridad social, de fecha 10 de abril de 2017, situación que para el ente de control se configura como una falta de vigilancia administrativa, técnica, financiera y contable del funcionario que cumple las funciones de supervisión.

La auditoría de igual forma puede evidenciar que el contratista como soporte de ejecución, elabora un documento del Plan estratégico de Seguridad vial, con soportes de las actividades realizadas.

La Contraloría Departamental del Tolima realiza una evaluación al contrato en la etapa pre contractual, contractual y financiero, en cuanto a la parte técnica del documento, el ente de control no emite ningún concepto.

➤ **EVALUACIÓN CONTRATO No.145 de 2017**

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
145 de 2017	contratar la explanación y nivelación del predio destinado para el coso municipal del Carmen de Apicala Tolima mediante el alquiler de una excavadora hidráulica (tipo oruga)	19.999.920

De acuerdo con el informe realizado por la firma ULTRAMIX SAS, a través de registro fotográfico se evidencia en la fase 1: Localización y replanteo, fase 2: Inicio de adecuación y explanación, en la fase 3: adecuaciones y explanación de la parte alta, fase 4: culminación de las actividades lo que suman un total de 240 horas.

El supervisor del contrato NO ELABORÓ un informe de la ejecución del contrato, sólo realizó una constancia de recibo a satisfacción.

➤ **EVALUACIÓN CONTRATO No. 277 de 2019**

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
277 de 2019	Prestar los servicios profesionales para apoyar los programas de educación para la paz, los derechos humanos y la convivencia ciudadana a través de la formación y practica en justicia, democracia, reconciliación, tolerancia, y convivencia dirigido a docentes y estudiantes de las instituciones educativas públicas del municipio del Carmen de Apicala	5.000.000

Frente a este hecho relacionado en la denuncia, la auditoría puede establecer que el contrato presuntamente denunciado como 277 de 2019, donde se refiere a "**Decoración y montaje de alumbrado navideño por valor de \$37.000.00'**", no corresponde a la

*Juan Cruz*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Hagamos lo que se debe!</i>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	
<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

23 AGO. 2022

187 - -

numeración y objeto contractual según información allegada por la administración para la correspondiente evaluación.

Según el expediente del contrato 277 de 2019, el objeto contractual es "Prestar los servicios profesionales para apoyar los programas de educación para la paz, los derechos humanos y la convivencia ciudadana a través de la formación y practica en justicia, democracia, reconciliación, tolerancia, y convivencia dirigido a docentes y estudiantes de las instituciones educativas públicas del municipio del Carmen de Apicala, por la suma de \$5.000.00.

En virtud de lo anterior, la evaluación por parte de la auditoría, se realiza verificando el cumplimiento de las actividades específicas del contrato.

La evaluación de la información anexa en el expediente contractual, permite evidenciar las siguientes irregularidades frente a las obligaciones específicas del contrato.

- No se identificó la población a capacitar.
- No determino cuantos docentes hicieron parte de esta capacitación
- No especificaron cuantas jornadas de capacitación
- No se relacionó cuantos alumnos por jornada, ni el grado al que pertenecen
- Las planillas no presentan fechas de elaboración, únicamente la de fecha 19/11/2019
- En el informe presentado por la contratista de fecha 19 de noviembre de 2019, no se encuentran soportes del trabajo adelantado con el Rector y Docentes de la Institución Educativa para realizar las capacitaciones.

Se programaron cinco (05) encuentros con 300 alumnos, sin embargo en los soportes de ejecución solo se evidencia un solo encuentro de fecha 19-11-2019

ALUMNOS	PLANILLA	FOLIO
26	1	77
26	2	78
26	3	79
26	4	80
25	5	81
17	6	82
25	7	83
6	8	84
4	9	85
181		



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02	

23 AGO. 2022

187

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA** (debilidades en la supervisión).

### Criterio

- Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
- Numerales 1,2 y 10 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

### Condición

Conforme a la evaluación por parte del equipo auditor de los contratos Nos. 315, 154 de 2016, No.145 de 2017, No. 208 de 2018 y No. 277, 59 de 2019; se identifica que la supervisión no se llevó a cabo, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo que los informes de Supervisión de los contratos antes enunciados, únicamente se limitan a describir el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato a satisfacción, pagos a seguridad social en salud, y facturas para el correspondiente pago, sin que se describa el cumplimiento de cada una de las obligaciones y actividades pactadas con los soportes de ejecución, actividad que solo puede llevarse a cabo con un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, situación que no fue evidenciada en la evaluación llevada a cabo, encontrando reiterativamente las siguientes irregularidades:

1. Debilidad en la estructuración de los formatos de los informes presentados por la supervisión, donde el contratista sustente el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en los contratos, con sus correspondientes soportes, lo que en muchos casos estos no permiten evidenciar el cumplimiento real del servicio o suministro contratado.
2. Certificaciones de cumplimiento por parte del supervisor, sin la totalidad de los soportes de seguimiento y control ejercido para su expedición.
3. Los informes de supervisión, se realizan de forma generalizada, sin la pormenorización de las actividades realizadas, así mismo las fotografías obrantes como evidencias de ejecución del contrato, no definen en algunos casos, la actividad u obligación a que corresponden, no obstante, el supervisor certifica el cumplimiento total del objeto contractual y avala los pagos correspondientes, sin tener una visión clara del desarrollo de las actividades previstas máxime cuando estas contemplan varios ítems.



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

23 AGO. 2022

187

**Causa**

- Concentración de funciones en el funcionario designado para la supervisión.
- Incumplimiento a las obligaciones pactadas.

**Efecto**

1. Obligaciones sin soportar, circunstancias que no permiten determinar el seguimiento y control que debió ejercer la supervisión.
2. El pago total del contrato, sin tener suficiente claridad sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Por lo anteriormente expuesto; este ente de control concluye, que la Administración Municipal del Carmen de Apicalá inobservó **el numeral 1, 2 y 10 del artículo 34. Deberes, de la Ley 734 de 2002**, modificada mediante la Ley 1952 de 2019, en la falta de seguimiento y control por parte del supervisor en la ejecución del contrato, lo que generó una **presunta observación con incidencia disciplinaria**

➤ **EVALUACIÓN DEL CONTRATO No.119 de 2018**

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
119 de 2018	Adelantar una alianza de orden estratégico para la concepción y desarrollo de un proyecto de vivienda de interés social en un predio de propiedad del municipio de Carmen de Apicala Tolima, que conduzca a la construcción, venta de la vivienda y otorgamiento de subsidios	1.490.780.160

La Alcaldía municipal de Carmen de Apicala, radico en el contencioso administrativo del Tolima una demanda contra la persona jurídica CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A.S y FIDUCIARIA **BOGOTÁ orientadas a que se decrete la NULIDAD ABSOLUTA del contrato No.119 de 2018 y el contrato 82041 del 20 de diciembre de 2018**, con pretensiones por la suma total del contrato (\$1.490.780.160) que corresponde al avalúo del bien que fue entregado en forma gratuita a un particular (Negrilla fuera de texto).

Así mismo, se puso en conocimiento al Ministerio Publico, órgano de control Procuraduría General de la Nación para que tome las medidas pertinentes.



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02	

23 AGO. 2022

187

En este orden de ideas, la Contraloría Departamental del Tolima no realiza ningún pronunciamiento frente al contrato 119 de 2018.

➤ **EVALUACIÓN DEL CONTRATO No.305 de 2019**

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
305 DE 2019	Prestación de apoyo logístico para la realización de brigada de bienestar para los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Carmen de Apicala	20.995.000

La evaluación de la información anexa en el expediente contractual, permite evidenciar las siguientes irregularidades frente a las obligaciones específicas del contrato.

Informe de Actividades realizado por el contratista de fecha 28-11-2019

1. No soporta el registro de asistentes de cada una de las actividades realizadas.
2. No se evidencia el tipo de alimentación, desayuno, almuerzo y comida, no se puede verificar con registros fotográficos, la entrega de la alimentación.
3. No se puede identificar cuantos niños, niñas y adolescentes se beneficiaron de la actividad.
4. No existe soporte, ni evidencias del perifoneo en la zona urbana y rural; con fotos no se puede verificar este servicio; no especifica los sitios donde se realizó, no allega audio o video donde se pueda soportar que se efectuó, el señor WILSON RICARDO PATIÑO quien presumiblemente propago la información en el municipio del evento es el que emite una certificación de perifoneo por (8) horas.

El informe de supervisión es el mismo informe que elabora el contratista, incluyendo el registro fotográfico.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL** (Debilidades en la ejecución y supervisión del contrato).

**Criterio**

- Acuerdo 004 de 2016, por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo "PROGRESO PARA TODOS".
- Ley 152 de 1994
- Contrato de prestación de servicios 305 de 2019. **CLAUSULA PRIMERA. Objeto, CLAUSULA TERCERA: Obligaciones Específicas del contratista, ITEM 1 y 2, CLAUSULA SEXTA.-Forma de pago)**
- Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.



	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	
<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

23 AGO. 2022

187

- Numerales 1, 2 y 10 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.
- *Numeral 5. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato..... de la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-SUPERVISIÓN** del contrato No.305 de 2019.*

### Condición:

En la revisión efectuada al expediente del contrato 305 de 2019, se observó que el proyecto en el plan de desarrollo "PROGRESO PARA TODOS" 2016-2019, programa denominado para la atención integral de la infancia y la adolescencia, no concuerda con la invitación pública de proceso de selección modalidad mínima No.063 de 2019 cuantía el objeto es "**PRESTACION DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE BRIGADA DE BIENESTAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA**".

Por otra parte, al evaluar la ejecución del contrato, se observó que no dejaron estipulado el número de participantes al evento, el tipo de menú en la alimentación contratada para los 80 desayunos, almuerzos y comidas, para un total de 240, ni para las personas que hacen parte de la logística.

Se prestaron servicios de corte de cabello, peinado, médicos fisioterapeutas, fonoaudiólogo, juegos recreativos y lúdicos, sin determinar qué entidad facilitó estos servicios, si la alcaldía Municipal del Carmen de Apicala o la Gobernación del Tolima.

Los soportes se remiten a registro fotográfico de lo contratado sin poder verificar, si hace parte de este contrato, no se deja registro de: asistencia, entrega de los refrigerios, de Botilitos y/o audios del perifoneo.

De acuerdo con las facturas No.061 y 062 del 22 de noviembre de 2019 se entregaron los siguientes productos:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	Personas para logística, entrega y recolección de inservibles	120.000,00	1.200.000,00
50	Personas para hospedar el día 22 de noviembre	50.000,00	2.500.000,00
1000	Refriferios: un jugo persona del 250 ml y una empanada	3.500,00	3.500.000,00
400	Botellas de agua de 300 ml para hidratación del evento	2.500,00	1.000.000,00
240	comidas:80 desayunos, 80 almuerzo y 80 comidas	8.000,00	1.920.000,00
800	botilitos plástico para niños	5.000,00	4.000.000,00
8	días de perifoneo por la zona urbana y rural	50.000,00	400.000,00
1	Instructor para zumba	500.000,00	500.000,00
1	Mago	500.000,00	500.000,00
700	Sillas	1.050,00	735.000,00
17	carpas plegables	200.000,00	3.400.000,00
1	sonido y luces profesionales	800.000,00	800.000,00
1	animador evento	540.000,00	540.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.780.050,00</b>	<b>20.995.000,00</b>



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Hagamos lo que se debe!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	
<p>23 AGO. 2022</p>	<p><b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana</p>	<p><b>Código:</b> RPC-008</p>
		<p><b>Versión:</b> 02</p>

La supervisión no se llevó a cabo, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que el informe de supervisión se limita a describir el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato a satisfacción, pagos a seguridad social en salud, y facturas para el correspondiente pago; sin que se refieran al cumplimiento de cada una de las obligaciones y actividades pactadas debidamente soportadas, careciendo de un seguimiento técnico y financiero, por parte del supervisor de conformidad con lo establecido en el numeral 5. De la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-SUPERVISIÓN del contrato**, situación que generó un presunto detrimento por valor de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$20.995.000)**. Toda vez que no se evidenciaron soportes que acrediten en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### Causa

1. Falta de seguimiento técnico, financiero y administrativo por parte de la supervisión.
2. Ausencia de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna.

### Efecto

Al no determinar en los ítems de las actividades del contrato, la población beneficiada y no estar soportadas, según la **CLAUSULA QUINTA. Forma de pago** del contrato No.305 de 2019; situación que ocasionó un incumplimiento en el objeto del contrato, cancelando actividades sin los documentos soportes.

Por lo anterior, este ente de control, considera que la administración, inobservó lo establecido en el numeral 1, 2 y 10 del artículo 34. Deberes, de la Ley 734 de 2002, modificada por la Ley 1952 de 2019, al presentar incoherencia entre el objeto contractual y el programa del plan de desarrollo, "**PROGRESO PARA TODOS**" 2016-2019, aunado a la falta de supervisión en la ejecución y disposiciones contenidas en las clausulas **PRIMERA.-Objeto, TERCERA.- Obligaciones específicas del contratista, CLAUSULA QUINTA .-Forma de pago, CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-Supervisión**, del contrato No.305 de 2019, lo que generó un presunto detrimento y falta disciplinaria.



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

23 AGO. 2022

187

➤ **EVALUACIÓN DEL CONTRATO No.318 de 2019**

No. CONTRATO	VIGENCIA	OBJETO	VALOR
318	2019	Contratar la actualización y mantenimiento de software de gestión documental para el archivo central del municipio de Carmen de Apicala para cumplir con la reglamentación y normatividad vigente exigida por el Archivo General de la Nación	23.000.000

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No.3.** (Debilidades en la ejecución y supervisión del contrato No.318 de 2019).

**CRITERIO**

Contrato No. 318 de 2019 **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO, CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Obligaciones Generales: 1). Cumplir con el objeto del contrato 2. Entregar el producto de conformidad con lo establecido en el contrato. Obligaciones específicas: 1. Contratar la actualización y mantenimiento del software de gestión documental para el archivo central del municipio de Carmen de Apicala, para el fortalecimiento del sistema de información, software que debe cumplir con la reglamentación y normatividad vigente exigida por el Archivo General de la Nación. 2. Instalar el modulo para el archivo central en el internet. 3. Parametrizar el aplicativo. 4. Crear usuarios y perfiles para el archivo central, bajo los lineamientos de la entidad. 5. Configuración de las tablas maestras (información proporcionada por la Entidad):

- Tipos de documentos

- Tablas de retención documental

6. Poner en producción el modulo central. 7. Desarrollar un manual del usuario del módulo de archivo central. 8. Capacitar a usuarios sin costo adicional en horarios de oficina de la alcaldía municipal, durante la fase de implementación y puesta en marcha del módulo del archivo central. 9. El modulo del archivo central debe quedar debidamente instalado. 10. Brindar en medio magnético los instaladores de todo el software incluyendo el modulo del archivo central y la base de datos.

- Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- Numeral 1, 2, y 10 Del artículo 34 de la Ley 734 de 2002

- Ley 1952 de 2019

- Manual de contratación de la entidad (Resolución 430 de 2019)



	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	
<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

23 AGO. 2022

187---

**Condición**

Al revisar las carpetas del contrato se evidencia que en la **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: obligaciones específicas**, se describe el producto a entregar así: **A. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido, entregando los productos descritos a continuación:**

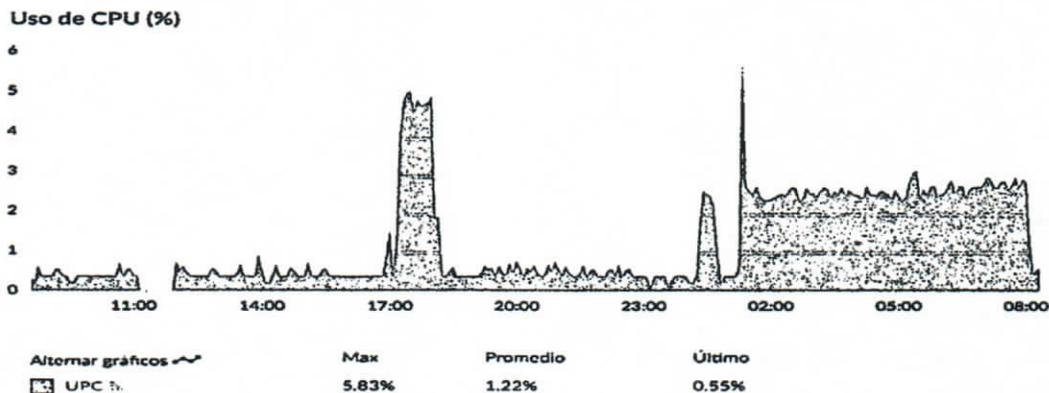
Informe Técnico presentado por el contratista, detallando lo siguiente:

Los datos técnicos del Servidor Virtual VPS son los siguientes

IP del VPS: 45.79.223.49  
 URL <http://45.79.223.49/>  
 Acceso SSH: ssh root@45.79.223.49  
 Clave: G3sD4p1=I1907

El comportamiento actual del Servidor Virtual VPS es:

Uso del Servidor:

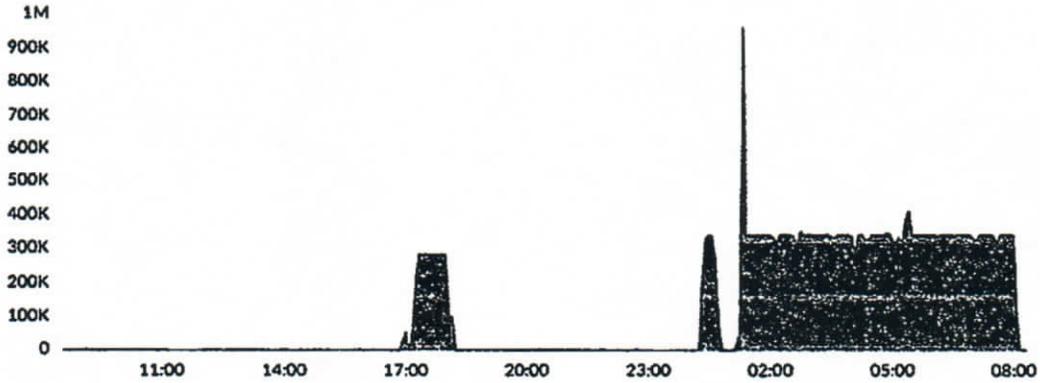



23 AGO. 2022

187-

**Trafico IPv4**

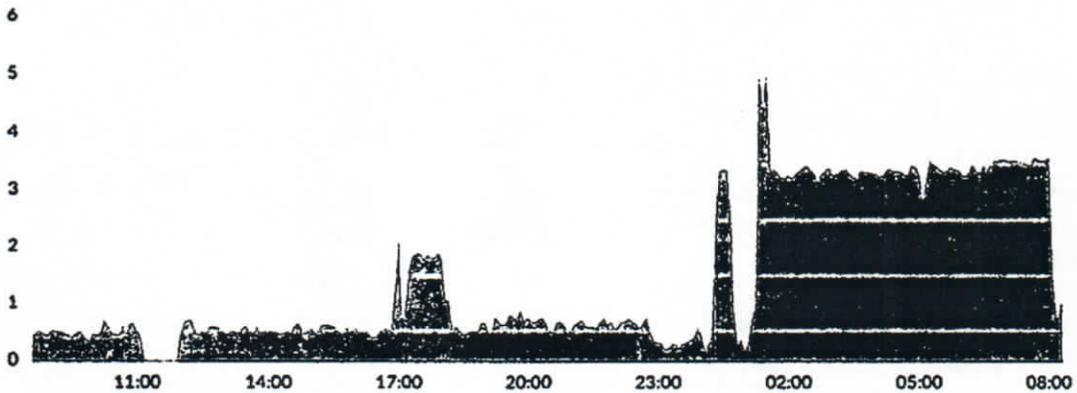
**Tráfico IPv4 (bits / s)**



Alternar gráficos	Max	Promedio	Último
Entrante público	44.57 kb / s	5.88 kb / s	874.81 b / s
Saliente público	966.78 kb / s	115.40 kb / s	1.22 kb / s
Entrante privado	1.43 b / s	22.94 mb / s	0.00 b / s
Saliente privado	1.01 b / s	10.07 mb / s	0.00 b / s

**Trabajo del Disco**

**Disco IO (bloques / s)**



Alternar gráficos	Max	Promedio	Último
Tasa de E / S	5.09	1.43	1.27
Tasa de intercambio	0.00	0.00	0.00



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

23 AGO. 2022

987

- Dentro del informe entregado por el contratista relaciona las siguientes actividades:

## **ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO**

### **a. Actualización de Postgres:**

Actualización del motor de la base de postgres de versión 9.6 a versión 11

### **b. Actualización de PHP**

Inicialmente el PHP estaba en la versión 7.0.33 y se actualizo a la versión 7.3.

### **c. Actualización del Apache**

Se actualizo el apache se dejó activo y corriendo

### **d. Verificación de la integridad Base Datos**

Se verificó la base de datos en su totalidad en cuanto a estructura, información, relación en las tablas, anexos, radicación, soportes de radicación, respuestas de radicados, tipos de documentos, tipo de identificadores, tipo de documentos radicados, archivos cargados y actividad en la ventanilla única.

Una verificado y evaluado el expediente contractual; el equipo auditor **NO evidenció ningún documento o estudio técnico que determinara el incumplimiento del contrato; en el que la actual Administración del municipio de Carmen de Apicalá, haya objetado la puesta en marcha o funcionamiento del software que se contrató para la gestión documental GESPADI en el módulo de ventanilla única y/o requiera al contratista por temas de tipo técnico, de mantenimiento o incumplimiento en el objeto del contrato;** que justificara realizar la adquisición de un nuevo Software (AIDD), el cual fue adquirido mediante la suscripción del contrato No. 236 de 2020.

Para lo cual en la cláusula octava del contrato No. 319 de 2019, se establecieron garantías a través de pólizas de cumplimiento al contrato, amparadas con SEGUROS DEL ESTADO; evidenciando el equipo auditor, que la actual administración no realizó ninguna gestión que evidenciara que buscó el cumplimiento de las pólizas de calidad del servicio, que se encontraban vigentes hasta el 29 de junio de 2020, esto debido a la inexistencia de un estudio o un concepto técnico que conllevara a la no utilización del Software adquirido en la vigencia 2019, como se observa a continuación:



	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	
<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

23 AGO. 2022

387

**SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No. 24-44-101136753**

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del contrato	09/12/2019	29/06/2020
Calidad del servicio	09/12/2019	29/06/2020

Adicionalmente; el ente de control evidenció que la **Administración actual del municipio de Carmen de Apicalá no hace uso del software adquirido mediante el contrato No. 318 de 2019**, y en cambio, si suscribió un nuevo contrato de prestación de servicios profesionales para el asesoramiento y acompañamiento de los procesos de archivo, así:

**CONTRATO No.236 de octubre 08 de 2020**

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Nº 236	FECHA: OCTUBRE 8 DE 2020
<b>Referencia:</b>	236 -de 2020		
<b>Objeto:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA APLICACIÓN DE NORMAS Y TECNICAS VIGENTES EN ARCHIVISTICA A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LOS ARCHIVOS DE GESTION DE LA ALCALDIA DEL CARMEN DE APICALA PARA EL MANEJO Y AUTOMATIZACION DE LOS PROCESOS DE LA GESTION DOCUMENTAL ESPECIFICAMENTE EN PRODUCCION, RECEPCION, GESTION Y TRAMITE.		
<b>Contratista</b>	HUGO ARIEL QUEVEDO RICAURTE		
<b>Identificación del Contratista</b>	C.C. 93.371.198 DE IBAGUE		
<b>Profesión</b>	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS- ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION Y GERENCIA DE DOCUMENTOS		
<b>Tarjeta Profesional</b>	78433		
<b>Modalidad</b>	Contratación Directa		
<b>Valor de Contrato</b>	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) M/CTE		
<b>CDP</b>	CD1 202000707 de 5 Octubre de 2020		
<b>Plazo</b>	DOS (2) MES Y VEINTIUN (21) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
<b>Supervisor</b>	Secretaria General y de Gobierno		
<b>Domicilio Contractual</b>	Carmen de Apicalá (Tolima)		
<b>Régimen Tributario</b>	Simplificado		
<b>Fecha RUT</b>	30/09/2019		



	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>	
<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

23 AGO. 2022

187-

A través de Contrato de prestación de servicios No.236 de octubre de 2020 la administración municipal en la CLAUSULA TERCERA.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO establece lo siguiente:

**CLAUSULA - TERCERA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO.** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: 1. Prestar directamente el servicio contratado de manera eficiente en el municipio del Carmen de Apicalá, Tolima 2. Colaborar con la Administración Municipal en lo que sea necesario para que el objeto contratado sea cumplido, actuando con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. 3. Asesoramiento y orientación en los respectivos procedimientos de RECEPCIÓN DOCUMENTAL.

- Conceptualización de los Procesos de la Recepción Documental
- Acompañamiento en la creación de Manuales, instructivos formatos para el Manejo de la Unidad de Correspondencia
- Sistematizar el manejo de la Unidad de Correspondencia de con el aplicativo AIDD el cual permite, acepta y admite
- Acompañamiento en la sistematización del manejo de la Unidad de Correspondencia con el aplicativo AIDD el cual permite, acepta y admite: Radicar comunicaciones de entrada – RE, Radicar Facturas y cuentas de cobro – RF, Radicar comunicaciones de Salida – RS, Radicar comunicaciones Internas: Memorandos – RM (Derechos de autor del aplicativo)

4. Asesoramiento y orientación en los respectivos procedimientos de PRODUCCION DOCUMENTAL

- Conceptualización de la Producción de documentos de acuerdo a la norma GTC-185 del ICONTEC teniendo en cuenta el vínculo archivístico.
- Acompañamiento en la creación de Manuales, instructivos formatos para la producción de comunicaciones oficiales de acuerdo a la norma GTC-185 del ICONTEC (Crear documentos Internos y Documentos externos)
- Acompañamiento y apoyo en la sistematización de la producción documental de con el aplicativo AIDD. El módulo de Comunicaciones Internas y Externas permite
  - ✓ Crear documentos de acuerdo a la norma GTC-185 del ICONTEC.
  - ✓ Crear documentos Internos
  - ✓ Crear documentos Externos
  - ✓ Permite proyectar cartas, memorandos, circulares, constancias elaboradas por los Asistentes para que sean firmadas por los jefes de área
  - ✓ Permite utilizar plantillas (documentos modelo) para cartas, memorandos, circulares, constancias
  - ✓ Permite la combinación de correspondencia.
  - ✓ Permite firmar las cartas con firma electrónica y que queden radicadas automáticamente.
  - ✓ Permite el ingreso a consultar los documentos enviados y recibidos por cada uno de los usuarios
  - ✓ El software genera alertas al usuario responsable de dar respuesta de la correspondencia próxima a vencer y de la correspondencia vencida.
  - ✓ Permite crear, enviar y recibir correspondencia interna (memorandos en formato pdf), admitiendo adjuntar archivos tipo: doc, xls, pdf, ppt, tif, jpg, Etc.
  - ✓ Permite identificar y clasificar los documentos próximos a vencer identificándolos con un semáforo de diferentes colores.

5. Brindar capacitación de la sistematización y procedimientos en los roles de Administrador I, Administrador II, Radicador, empleador, Auditor documental. 6. Asesoramiento y orientación en los respectivos procedimientos de GESTION Y TRAMITE DOCUMENTAL- Acompañamiento y Conceptualización sobre:

- Identificar PQRS-D (Ley 1755 de 2015 – Ley derecho de petición)
- Identificar Trámites y Servicios
- Identificar documentos Públicos, Clasificados y Reservados.
- Identificar el vínculo archivístico en los documentos oficiales

7. Prestar directamente el servicio contratado de manera eficiente en el municipio del Carmen de Apicalá 8. Los demás que en el desarrollo del servicio sean solicitados por el municipio 9. El contratista presentara un informe mensual de actividades realizadas conforme al objeto del contrato. 10. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

**Parágrafo Primero.** La certificación de cumplimiento de las obligaciones corresponderá al supervisor del contrato o a quien haga sus veces.

**Parágrafo Segundo.** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

**Parágrafo Tercero.** El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

23 AGO. 2022

Por lo cual, el equipo auditor verifico que la Administración Municipal de Carmen de Apicala, se encuentra utilizando en la actualidad en la producción documental, el aplicativo AIDD, en el modulo de comunicaciones internas y externas y las bondades que les ofrece este sistema, adquirido mediante el **contrato de prestación de servicios No.236 de octubre de 2020**; circunstancia esta, que conlleva a que el Software adquirido mediante el contrato 319 de 2019, quedó sin uso sin ninguna justificación técnica, causando un presunto detrimento patrimonial a las arcas del municipio de Carmen de Apicalá, por valor de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23'000.000)**.

Por lo anterior, este ente de control inobservó lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1952 de 2019, incumpléndose además deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, lo que genera una **presunta observación con incidencia disciplinaria y fiscal**.

➤ **CONTRATO No. 080 de 2017**

Se aclara que el contrato relacionado en la denuncia, como el No. 080 de 2017, no tiene como objeto la **"Elaboración de la política pública de la juventud por valor de \$15.000.000**.

En la visita de campo realizada a las instalaciones de la Alcaldía municipal de Carmen de Apicala, se evidencio que el contrato 080 de 2017, se suscribió con el objeto y valor que se relaciona en el siguiente cuadro; el cual será evaluado así:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
080 de 2017	Contratar suministro de elementos de papelería y artículos de oficina para las diferentes dependencias de la administración del municipio de Carmen de Apicala Tolima	17.000.000

Se realiza el proceso bajo la modalidad de contratación por mínima cuantía; verificándose que el ingreso al Almacén del ente Territorial, de los elementos suministrados, se realizó mediante el comprobante de Entrada a almacén No. 016 de marzo 23 de 2017; situación que evidencia que se ejecutó el contrato de acuerdo con el objeto y con los soportes a lugar.

**CONCLUSIONES DE AUDITORIA:**

A través de la revisión documental con los soportes en cada uno de los expedientes contractuales de las vigencias 2016-2019 por presuntas irregularidades en la ejecución de los mismos, se puede establecer que se presentan deficiencias en la supervisión de los



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02	

23 AGO. 2022

1787

contratos, en los que sólo se remiten a elaborar informes que son fiel copia del presentado por el Contratista, no elaboran un informe en el cual se realiza un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; situación que origina observaciones de tipo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.

### 3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de las Hallazgos							
	Administ.	Beneficio Auditoria	Sancionat.	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X					X		11
2	X			X	20.995.000	X		13
3	X			X	23.000.000	X		16
<b>Total</b>					<b>43.995.000</b>			

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co); así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima y al correo electrónico [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) y [dtpciudadana@contraloriatolima.gov.co](mailto:dtpciudadana@contraloriatolima.gov.co), en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente,

  
**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
 Contralora Departamental del Tolima

**Revisó: LUIS FELIPE POVEDA**  
 Director Técnico de Participación Ciudadana

**Elaboró: Elica del Pilar Librado Viru**  
 Profesional Universitario (e) - GRI,